



Resolución Directoral

N° 9 00366 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Lima, 15 OCT 2018

VISTOS, el informe N° 900550-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 15 de octubre de 2018; el informe N° 900238-2018-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 9 de octubre de 2018; y los expedientes N° 110111 y 112421-2018, mediante los cuales se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo de teatro denominado '*¿Usted habla francés?*', y;

CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra "*Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector*";

Que, el artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura "*(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)*";

Que, el numeral 78.8 del citado artículo establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "*Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos*";

Que, para ello, la Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC aprueba la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, que tiene por objetivo establecer el procedimiento de otorgamiento de calificación como espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el numeral 39 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC, recoge el referido procedimiento y precisa los requisitos que deben cumplir los administrados para acceder a la calificación;



Que, de conformidad con el cuerpo normativo antes citado, la evaluación para el procedimiento de Calificación debe tomar en cuenta los criterios de (i) contenido cultural, (ii) acceso popular, (iii) mensaje y (iv) aporte al desarrollo cultural, conforme lo dispuesto en el fundamento 21 de la Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 13 de abril de 2005, sobre el expediente N° 0042-2004-AI/TC;

Que, mediante el expediente N° 110111-2018, el Club de Regatas "Lima", representado por el señor Carlos Augusto Sotomayor Bernós, presenta una solicitud de calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo de teatro denominado '*¿Usted habla francés?*';

Que, en la solicitud se indica que el espectáculo se desarrollará los días 18, 19, 20, 21, 25, 26 y 27 de octubre de 2018 en el Auditorio del Club de Regatas "Lima", sito en Av. Chachi Dibós N° 1201, distrito de Chorrillos y contará con un aforo de 291 localidades por función;

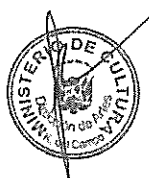
Que, con Oficio N° 900487-2018-DIA-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 26 de setiembre 2018, se trasladó a la administrada la siguiente observación: *"De la revisión de la documentación presentada, de acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Cultura aprobado en el Decreto Supremo N° 001-2015-MC, se requiere cumplir con el requisito siguiente: i) Ampliar información respecto al argumento de la obra detallando contenido cultural, mensaje y aporte al desarrollo cultural;*

Que, con Expediente N° 112421-2018, de fecha 05 de octubre de 2018, la administrada cumple con subsanar la observación formulada;

Que, asimismo, se señala que el espectáculo '*¿Usted habla francés?*' en una comedia escrita por el dramaturgo chileno Carlos Cariola: *"se trata de la presentación de la presentación de una comedia ligera muy amena, en donde se presenta el tema matrimonio y la necesidad de volver a pensar que este contrato social asegura la existencia de una unidad familiar, en una sociedad que cada vez se va descomponiendo en este aspecto."*;

Que, el espectáculo aporta al desarrollo cultural, pues se trata de: *"la puesta en escena de una comedia que aborda el tema del matrimonio en nuestra sociedad contemporánea en tono ligero y jocoso. Plantea una reflexión sobre diferentes aspectos de nuestra sociedad."*;

Que, con relación al acceso al espectáculo, en la solicitud se precisa el valor de las entradas de S/. 20.00 (veinte y 00/100 Soles) como entrada general, monto que se encuentra en el marco de lo establecido en la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC;





Resolución Directoral

N° 9 00366 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Que, en base a ello, mediante informe N° 900238-2018-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, se concluye que el espectáculo de teatro denominado '*¿Usted habla francés?*', cumple con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura y en la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, por lo que se recomienda calificarlo como espectáculo público cultural no deportivo;

Que, la Dirección de Artes, mediante informe N° 900550-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, hace suyo el citado informe y remite el expediente a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes;

Que, el artículo 33 del Texto Único Ordenado de la ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visado de la Dirección de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, aprobada por Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC; y, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otórguese la calificación como espectáculo público cultural no deportivo al espectáculo de teatro denominado '*¿Usted habla francés?*', que se desarrollarán los días 18, 19, 20, 21, 25, 26 y 27 de octubre de 2018 en el Auditorio del Club de Regatas "Lima", sito en Av. Chachi Dibós N° 1201, distrito de Chorrillos, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo 2°.- Dispóngase que, en caso se modifiquen durante la vigencia de la presente Resolución las fechas o el lugar de realización del espectáculo de teatro denominado '*¿Usted habla francés?*', o se amplíe el número de funciones, el administrado deberá informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

Artículo 3°.- Dispóngase que, en caso se estime pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura realice inspecciones al espectáculo señalado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos, la información y las traducciones proporcionadas por la administrada mediante los expedientes N° 110111 y 112421-2018.

Artículo 4.- Notifíquese la presente Resolución al Club de Regatas "Lima", para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Ministerio de Cultura

Dirección General de Industrias Culturales y Artes

Felix Antonio Lossio Chávez
Director General